

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR  
INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIÁLISIS “LA MARISCAL”**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de Consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ...)*”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*”

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

*normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que**, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

*Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación";*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

**Que**, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-1133-NJS, de 16 de abril del 2024, la Directora Nacional de Servicios Corporativos (E). resuelve: *"Autorizar la subrogación de las funciones de director Administrativo del Centro Médico Integral Familiar y Especialidades, Diálisis "La Mariscal", a favor de la Abg. Sola Franco Giselle Estefanía, desde el 16 de abril de 2024, mientras su titular Mgs. Lidia Maribel López Carrera se encuentre encargada en las funciones de Gerente General del Hospital de Especialidades- Carlos Andrade Marín.";*

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0475-M de 24 de enero de 2025, la Mgs. Giselle Estefanía Solá Franco, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS “LA MARISCAL”, SUBROGANTE dispone al Sr. Ing. Arturo Renan Loza Caicedo, *Oficinista de Planificación*: “(...) Liderar y coordinar la unidad de Planificación (...)”

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3639-M; de 06 de junio de 2025, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: POLIDOCANOL LÍQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML; ÁCIDO TRANEXÁMICO LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML; COMPLEJO B: TIAMINA (VITAMINA B1) - PIRIDOXINA (VITAMINA B6) - CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LÍQUIDO PARENTERAL \* 100 MG \* 100 MG \* 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELENADA(S) X 3ML; PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 20 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 20 ML; FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML; MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML; BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 MLLEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SÓLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO); VANCOMICINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES); DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA ; SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS; ANESTÉSICO LOCAL OFTÁLMICO LÍQUIDO OFTÁLMICO NO DEFINIDO CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO); TELMISARTÁN Y AMLODIPINO SÓLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CAJA X BLÍSTERES; **INCLUSIÓN de ítems** al Plan Anual de Contratación por un valor de 145.424,96 USD (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3639-M; de 06 de junio de 2025, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

Contratación: Lidocaína, Líquido cutáneo, 10 %, Caja x frasco + dispositivo accionador; YODO POVIDONA LÍQUIDO CUTÁNEO 7,5 % CARTÓN X FRASCOS X 500ML; CALCIO GLUCONATO LÍQUIDO PARENTERAL 10 % CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML; **INCREMENTO** al Plan Anual de Contratación por un valor de 479,23 USD (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3639-M; de 06 de junio de 2025, la Dra. Narcisa Pino, Coordinadora Técnica de Farmacia – LÍDER DE FARMACIA, solicita reformar el PAC-2025 afectando los siguientes objetos de Contratación: METILPREDNISOLONA LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 1 ML; SULTAMICILINA (AMPICILINA + SULBACTAM) SÓLIDO ORAL 750 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; MICOFENOLATO SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO; CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR; AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR; AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG) /5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR; LEVONORGESTREL SÓLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDÉRMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG) CAJA X IMPLANTE (S) DE 75 MG C/U + TROCAR (ES) (5 AÑOS DE DURACIÓN); EMPAGLIFLOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA; **DISMINUCIÓN** al Plan Anual de Contratación por un valor de 132.138,10 USD (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no grava IVA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2025-3639-M; de 06 de junio de 2025, el área requirente anexó el informe técnico; que en su parte pertinente indica:

*(...) Se procede a solicitar la reforma al PAC para los fármacos, que se van a detallar a continuación de acuerdo a la programación 2025, aprobados para esta unidad, garantizando la disponibilidad de stock en beneficio de los afiliados.*

*Con memorando Nro. IESS-DNPL-2024-2120-M de fecha 27 de septiembre de 2024 suscrito por Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN con el tema: “Socialización de techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 para el CENTRO MEDICO FAMILIAR*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

*INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL”, el cual indica textualmente: “*

### *3.- Solicitud*

*Toda vez que la Dirección Nacional de Gestión Financiera remitió los valores de techos presupuestarios provisionales para el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, esta dirección nacional remite:*

*1.- El techo presupuestario provisional para el Plan Anual de Contratación PAC del año 2025, para el CENTRO MEDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES, DIALISIS LA MARISCAL, por un valor de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).*

*2.- Al Centro de Responsabilidad Presupuestaria – CRP, con base en la priorización y techo presupuestario provisional asignado, realice el levantamiento de las necesidades para el año fiscal 2025.”*

*Con memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2024-6633-M de fecha 01 de octubre de 2024 suscrito por Abg. Gisselle Estefanía Solá Franco DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO MÉDICO FAMILIAR INTEGRAL Y ESPECIALIDADES DIALISIS LA MARISCAL, SUBROGANTE con el tema: “PRESUPUESTO PARA MEDICAMENTOS (530809) PAC - 2025”, el cual indica textualmente:*

*“En atención a su Memorando Nro. IESS-CMFIEDM-DM-2024-6522-M, y considerando que el techo presupuestario provisional asignado para el Plan Anual de Contratación PAC 2025 para este centro médico es de USD 3.574.131,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); se asigna para el ítem presupuestario de medicamentos (530809) PAC 2025 el valor de 1.787.065,50 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).”*

*La reforma al PAC que se va a realizar corresponde básicamente, de acuerdo al stock de medicamentos que se presente al momento y que es necesario conforme a la cantidad de abastecimiento que se sugiere que debe presentar el Centro Médico, adicional, al cambio de modalidad de contratación, cambio de número CPC y a los precios unitarios en consecuencia también a los valores totales de la compra por incremento o disminución en los mismos.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

**ÍNFIMA CUANTÍA**

1. **POLIDOCANOL LÍQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML:** Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. .350,00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA

2. **ÁCIDO TRANEXÁMICO LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML:** Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 216,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

3. **COMPLEJO B: TIAMINA (VITAMINA B1) - PIRIDOXINA (VITAMINA B6) - CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LÍQUIDO PARENTERAL \* 100 MG \* 100 MG \* 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S) X 3ML:** Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.920,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

4. **PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 20 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 20 ML:** Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 895,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

5. **FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML:** Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 220,00 (DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*6. MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 190,00 (CIENTO NOVENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*7. BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 352,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*8. LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SÓLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO): Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.492,26 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*9. VANCOMICINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES): Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 240,00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

GRAVA IVA.

*10. DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 297,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*11. SULTAMICILINA (AMPICILINA + SULBACTAM) SÓLIDO ORAL 750 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 800,00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*12. METILPREDNISOLONA LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 1 ML: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 5.800,00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*13. Lidocaína, Líquido cutáneo, 10 %, Caja x frasco + dispositivo accionador: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.857,00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*14. MICOFENOLATO SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*siguiente presupuesto referencial que es de USD. 972,50 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*15. YODO POVIDONA LÍQUIDO CUTÁNEO 7,5 % CARTÓN X FRASCOS X 500ML: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 995,60 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*16. LEVONORGESTREL SÓLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDÉRMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG) CAJA X IMPLANTE (S) DE 75 MG C/U + TROCAR (ES) (5 AÑOS DE DURACIÓN): Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 3.750,00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

*1. TELMISARTÁN Y AMLODIPINO SÓLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CAJA X BLÍSTERES: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 134.505,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

*2. EMPAGLIFLOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA: Se solicita mediante Quipux al área de compras públicas, que se realice la publicación de la necesidad del objeto de contratación en la “Herramienta Necesidad De Contratación De Compras Públicas”, para obtener las proformas que serán analizadas por el personal del área mencionada, mismo que elabora el cuadro comparativo, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 117.000,00 (CIENTO DIECISIETE*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

*La reforma al PAC que se va a realizar corresponde básicamente, de acuerdo al stock de medicamentos que se presente al momento y que es necesario conforme a la cantidad de abastecimiento que se sugiere que debe presentar el Centro Médico, adicional, al cambio de modalidad de contratación, cambio de número CPC y a los precios unitarios en consecuencia también a los valores totales de la compra por incremento o disminución en los mismos.*

**1. NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-272-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRASPÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: NIFEDIPINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 10 MG –*

**PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO**

- *Fecha de Catalogación: 10-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0564*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 315,84 (TRECIENTOS QUINCE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**2. CALCIO GLUCONATO LÍQUIDO PARENTERAL 10 % CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML:**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la*

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-313-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CALCIO GLUCONATO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARENTERAL – CONCENTRACIÓN: 10 % - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X AMPOLLA-S- X 10 ML*
- *Fecha de Catalogación: 27-09-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,185*

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 83,25 (OCHENTA Y TRES CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

### 3. TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-183-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: TERBINAFINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 250 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 26-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,060*

Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.152,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.

### 4. CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA:

Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-170-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 500 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 10-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,0283*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 339,60 (TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**5. CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR:**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-203-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: CEFUROXIMA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL POLVO – CONCENTRACIÓN: 250 MG/5 ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML MÍNIMO CON DOSIFICADOR*
- *Fecha de Catalogación: 23-11-2022*
- *Valor unitario: USD. 3,40*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.122,00 (MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**6. AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR:**

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-621-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: DCI: AMOXICILINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL -POLVO- CONCENTRACIÓN: 250 MG/5 ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MÍNIMO CON DOSIFICADOR*
- *Fecha de Catalogación: 23-02-2023*
- *Valor unitario: USD. 0,834*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 258,54 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**7. ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA:**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-120-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: ENALAPRIL - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 5 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 28-06-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,014*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.260,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**8. SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO**

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

**INHALADOR X 200 DOSIS:**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-667-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: SALBUTAMOL - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO PARA INHALACIÓN – CONCENTRACIÓN: 0,1 MG/DOSIS - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS*
- *Fecha de Catalogación: 24-11-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,92*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 368,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**9. ANESTÉSICO LOCAL OFTÁLMICO LÍQUIDO OFTÁLMICO NO DEFINIDO CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO):**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM2-581-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: ANÉSTESICO LOCAL OFTÁLMICO - FORMA FARMACÉUTICA: LÍQUIDO OFTÁLMICO - CONCENTRACIÓN: NO DEFINIDO - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML MÍNIMO*
- *Fecha de Catalogación: 25-03-2024*
- *Valor unitario: USD. 3,99*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 119,70 (CIENTO DIECINUEVE CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**10. AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-169-2022*
- *Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: AZITROMICINA - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL - CONCENTRACIÓN: 500 MG - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
- *Fecha de Catalogación: 10-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 0,11*

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 176,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA.*

**11. AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG) /5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR**

*Se realiza la consulta en el portal de compras públicas para la verificación de la existencia del objeto de contratación en la plataforma mencionada, en donde se evidencia que el medicamento se encuentra catalogado con la siguiente información:*

- *Nombre convenio: ADQUISICION DE CATALOGO DE MEDICAMENTOS*
- *Código: SICM-187-2022 Descripción: SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS*
- *Objeto: DCI: AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO - FORMA FARMACÉUTICA: SÓLIDO ORAL POLVO - CONCENTRACIÓN: 250 MG + 62,5 MG/5 ML - PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML MÍNIMO CON DOSIFICADOR Fecha de Catalogación: 10-08-2022*
- *Valor unitario: USD. 1,95*

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

*Por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto referencial que es de USD. 1.755,00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINTO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), VALOR QUE NO GRAVA IVA (...)*

**Que,** el Informe Técnico NRO. NRO. 010-2025-IESS-CMFIEDM-FARMACIA concluye: “(...) Se proporciona información sobre los saldos presupuestarios disponibles para la adquisición de medicamentos, lo que indica que la Unidad cuenta con los recursos financieros necesarios para realizar la adquisición sin comprometer su funcionamiento.

**INCLUSIÓN/ INCREMENTO. –**

1. *POLIDOCANOL LÍQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML.*
2. *ÁCIDO TRANEXÁMICO LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML.*
3. *COMPLEJO B: TIAMINA (VITAMINA B1) - PIRIDOXINA (VITAMINA B6) - CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LÍQUIDO PARENTERAL \* 100 MG \* 100 MG \* 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELENADA(S) X 3ML.*
4. *PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 20 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 20 ML.*
5. *FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML.*
6. *MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML.*
7. *BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML.*
8. *LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SÓLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO).*
9. *VANCOMICINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES).*
10. *DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
11. *ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
12. *SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS*
13. *ANESTÉSICO LOCAL OFTÁLMICO LÍQUIDO OFTÁLMICO NO DEFINIDO CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO)*
14. *TELMISARTÁN Y AMLODIPINO SÓLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CAJA X BLÍSTERES*

**INCREMENTO. –**

**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

1. *Lidocaína, Líquido cutáneo, 10 %, Caja x frasco + dispositivo accionador.*
2. *YODO POVIDONA LÍQUIDO CUTÁNEO 7,5 % CARTÓN X FRASCOS X 500ML.*
3. *CALCIO GLUCONATO LÍQUIDO PARENTERAL 10 % CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML*

**DISMINUCIÓN. –**

1. *METILPREDNISOLONA LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 1 ML.*
2. *SULTAMICILINA (AMPICILINA + SULBACTAM) SÓLIDO ORAL 750 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
3. *MICOFENOLATO SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA.*
4. *TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
5. *NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA/FRASCO DOSIS PERSONAL, NO ENVASE HOSPITALARIO*
6. *CIPROFLOXACINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
7. *CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 70 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR*
8. *AMOXICILINA SÓLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR*
9. *AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*
10. *AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL (POLVO) (250 MG + 62,5 MG) /5 ML CAJA X FRASCO PARA RECONSTITUIR A 100 ML (MÍNIMO) CON DOSIFICADOR*
11. *LEVONORGESTREL SÓLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDÉRMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG) CAJA X IMPLANTE (S) DE 75 MG C/U + TROCAR (ES) (5 AÑOS DE DURACIÓN)*
12. *EMPAGLIFLOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA*

**Que,** mediante comentario de fecha 06 de junio de 2025, inserto en el Memorando Nro. IESS-CMFIEDM- DM-2025-3639-M; la Directora Administrativa (S) del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal indicó: “(...) *favor su revisión y trámite pertinente (...)*”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S), mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

**RESUELVE:**

## Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R

Quito, 09 de junio de 2025

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, el mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Narcisca de Jesús Pino Espinoza, Coordinadora Técnica de Farmacia del CMFIEDM.

### INCLUSIÓN / INCREMENTO

| CÓDIGO N. DE PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN | TIPO DE COMPRARÉGIMEN  | TIPO DE PRODUCTO | TIPO DE PROCEDIMIENTO | CPC REFORMADO | CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO | UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA | CANTIDAD REFORMADA | VALOR UNITARIO REFORMADO | VALOR TOTAL PAC REFORMADO |        |            |
|----------------------|-------------------|-----------------------------|--|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------|------------|
| 1                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | POLIDOCANOL LÍQUIDO PARENTERAL 3 % CAJA X AMPOLLA(S) X 2 ML  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260411665                | C2                 | UNIDAD                   | 500                       | 6,7000 | 3.350,00   |
| 2                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | ÁCIDO TRANEXÁMICO LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 5 ML  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260901019                | C2                 | UNIDAD                   | 180                       | 1,2000 | 216,00     |
| 3                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | COMPLEJO B: TIAMINA (VITAMINA B1) - PIRIDOXINA (VITAMINA B6) - CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) LÍQUIDO PARENTERAL * 100 MG * 100 MG * 1 MG CAJA X AMPOLLA(S) - CAJA X JERINGA(S) PRELLENADA(S) X 1 ML | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260910235                | C2                 | UNIDAD                   | 8000                      | 0,2400 | 1.920,00   |
| 4                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | PROPOFOL LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 20 ML - CAJA X AMPOLLA(S) X 20 ML   | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260317677                | C2                 | UNIDAD                   | 500                       | 1,7900 | 895,00     |
| 5                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 10 ML  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260207364                | C2                 | UNIDAD                   | 200                       | 1,1000 | 220,00     |
| 6                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | MIDAZOLAM LÍQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 3 ML  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260387588                | C2                 | UNIDAD                   | 100                       | 1,9000 | 190,00     |
| 7                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CAJA X AMPOLLA(S) X 1 ML  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260520127                | C2                 | UNIDAD                   | 320                       | 1,1000 | 352,00     |
| 8                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SÓLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG CAJA X BLISTER/RISTRA (CICLO)  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260193509                | C2                 | UNIDAD                   | 17556                     | 0,0850 | 1.492,26   |
| 9                    | 530809            | MEDICAMENTOS                | VANCOMICINA SÓLIDO PARENTERAL 500 MG CAJA X VIAL(ES)   | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260095813                | C2                 | UNIDAD                   | 150                       | 1,6000 | 240,00     |
| 10                   | 530809            | MEDICAMENTOS                | DICLOXACILINA SÓLIDO ORAL 500 MG CAJA X BLISTER/RISTRA   | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | INFIMA CUANTÍA                    | 35260005273                | C2                 | UNIDAD                   | 2.700                     | 0,1100 | 297,00     |
| 11                   | 530809            | MEDICAMENTOS                | ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 5 MG CAJA X BLISTER/RISTRA   | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | CATALOGO ELECTRONICO              | 35260421308                | C2                 | UNIDAD                   | 90000                     | 0,0140 | 1.260,00   |
| 12                   | 530809            | MEDICAMENTOS                | SALBUTAMOL LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 0,1 MG/DOSIS CAJA X FRASCO INHALADOR X 200 DOSIS  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | CATALOGO ELECTRONICO              | 35260459716                | C2                 | UNIDAD                   | 400                       | 0,9200 | 368,00     |
| 13                   | 530809            | MEDICAMENTOS                | ANESTÉSICO LOCAL OFTÁLMICO NO DEFINIDO CAJA X FRASCO GOTERO X 10 ML (MÍNIMO)   | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | CATALOGO ELECTRONICO              | 35260839079                | C2                 | UNIDAD                   | 30                        | 3,9900 | 119,70     |
| 14                   | 530809            | MEDICAMENTOS                | TELMISARTÁN Y AMLODIPINO SÓLIDO ORAL 80 MG + 10 MG CAJA X BLÍSTERES  | Bien             | COMÚN                 | NORMALIZADO   | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA       | 35260534201                | C2                 | UNIDAD                   | 128100                    | 1,0500 | 134.505,00 |



**Resolución Nro. IESS-CMFIEDM-DA-2025-0124-R**

**Quito, 09 de junio de 2025**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (S); en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Espc. Arturo Renán Loza Caicedo  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CMFIEDM-DM-2025-3639-M

Anexos:

- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento-inclusion\_10\_completo.xls
- 21\_\_cmfie\_-\_la\_mariscal\_c\_h\_corregida\_ok\_ajustada\_a\_techo\_20250775171001749231192.pdf
- 1.7.1\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_10.pdf
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_\_10\_completo.xls

Copia:

Señora Magíster  
Giselle Estefanía Solá Franco.  
**Directora Administrativa del Centro Médico Familiar Integral y Especialidades Diálisis La Mariscal, Subrogante**

Señorita Ingeniera  
Sheila Estefanía Carvajal Salazar  
**Administradora**

mb